

Prorrogar por cuatro meses a partir del 4 de enero de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «C. P. C. España, S. A.», con domicilio en Vía Augusta, 59, Barletona-6.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 2 de febrero de 1982), el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5392 ORDEN de 27 de enero de 1983 por la que se prorroga a la firma «Galletas Gullón, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y leche en polvo y la exportación de galletas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Galletas Gullón, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y leche en polvo y la exportación de galletas autorizado por Ordenes ministeriales de 10 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 17), y posteriores.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco meses a partir del 17 de diciembre de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Galletas Gullón, S. A.», con domicilio en Aguilar de Campoo (Palencia).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 2 de febrero de 1982), el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5393 ORDEN de 27 de enero de 1983 por la que se prorroga a la firma «Galletas Siro, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y la exportación de galletas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Galletas Siro, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y la exportación de galletas autorizado por Ordenes ministeriales de 5 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1979).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años a partir del 30 de enero de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Galletas Siro, S. A.», con domicilio en Venta de Baños (Palencia), y NIF A-34002527.

Mercancía de importación:

Azúcar, P. E. 17.01.10.3.

Productos de exportación:

Galletas y bizcochos:

Con un contenido en peso de almidón o fécula igual o superior al 5 por 100, pero inferior al 32 por 100.

Con un contenido en peso de sacarosa igual o superior al 5 por 100, pero inferior al 30 por 100.

Que no contengan materias grasas procedentes de la leche o que las contengan en cantidad inferior al 1,5 por 100 en peso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 2 de febrero de 1982), el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5394 ORDEN de 28 de enero de 1983 por la que se autoriza a la firma «Electro-Acería Fernández Colmeiro, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambres de acero y la exportación de alambres, espinos, telas metálicas y diversas manufacturas de acero.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Electro-Acería Fernández Colmeiro, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambres de acero

y la exportación de alambres, espinos, telas metálicas y diversas manufacturas de acero.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Electro-Acería Fernández Colmeiro, Sociedad Anónima», con domicilio en O'Sobreiro-Cedreira, Redondela (Pontevedra) y NIF A-36.605.491

Segundo.—Las mercancías a importar son:

1. Alambres de acero especial sin aleación, de la siguiente composición: C 0,10/0,25 por 100; Si 0,15/0,30 por 100; Mn 0,40/0,65 por 100; P 0,04 por 100, y S 0,04 por 100; de 5,5 a 12 milímetros de diámetro, de la P. E. 73.10.11.1.

2. Alambres de hierro o acero no especial, de la siguiente composición: C 0,07/0,09 por 100; Si 0,13/0,28 por 100; Mn 0,30/0,40 por 100; P 0,035 por 100, y S 0,035 por 100, de 5,5 a 12 milímetros de diámetro, de la P. E. 73.10.11.2.

Tercero.—Los productos a exportar son:

D) Alambres:

I.1 De acero especial sin aleación, tipo gris o recocado.

I.1.1 De 0,40 a 0,80 milímetros:

— Desnudos (P. E. 73.14.01.1).

— Revestidos de cinc (P. E. 73.14.11.1).

— Cobreados (P. E. 73.14.13.1).

— Revestidos de materias plásticas artificiales (posición estadística 73.14.15.1).

— Con otros revestimientos (P. E. 73.14.19.1).

I.1.2 De 0,80 a 5 milímetros:

— Desnudos (P. E. 73.14.21.1).

— Revestidos de cinc (P. E. 73.14.41.1).

— Cobreados (P. E. 73.14.43.1).

— Revestidos de materias plásticas artificiales (posición estadística 73.14.45.1).

— Con otros revestimientos (P. E. 73.14.49.1).

I.2 De hierro o acero no especial, tipo gris o recocado.

I.2.1 De 0,40 a 0,80 milímetros:

— Desnudos (P. E. 73.14.01.2).

— Revestidos de cinc (P. E. 73.14.11.2).

— Cobreados (P. E. 73.14.13.2).

— Revestidos de materias plásticas artificiales (posición estadística 73.14.15.2).

— Con otros revestimientos (P. E. 73.14.19.2).

I.2.2 De 0,80 a 5 milímetros:

— Desnudos (P. E. 73.14.21.2).

— Revestidos de cinc (P. E. 73.14.41.2).

— Cobreados (P. E. 73.14.43.2).

— Revestidos de materias plásticas artificiales (posición estadística 73.14.45.2).

— Con otros revestimientos (P. E. 73.14.49.2).

II) Espinos artificiales de alambre (P. E. 73.14.49.2).

III) Telas metálicas y enrejados:

III.1 Soldadas eléctricamente en sus puntos de contacto:

— Telas metálicas continuas para máquinas u otras telas metálicas (P. E. 73.27.11.1).

— Las demás telas (P. E. 73.27.18.1).

— Enrejados de alambre cuyo corte transversal sea igual o superior a 3 milímetros en su mayor dimensión (posición estadística 73.27.20.1).

— Los demás enrejados con revestimiento de cinc (posición estadística 73.27.31.1).

III.2 Las demás telas metálicas continuas para máquinas (P. E. 73.27.11.2):

— Enrejados soldados en sus puntos de contacto, de alambre cuyo corte transversal sea igual o superior a 3 milímetros en su mayor dimensión (P. E. 73.27.20.2).

— Los demás enrejados soldados en sus puntos de contacto y con revestimiento de cinc (P. E. 73.27.31.2).

— Las demás telas y enrejados de mallas hexagonales con revestimiento de cinc (P. E. 73.27.41).

— Las demás telas y enrejados con revestimiento de cinc (P. E. 73.27.91).

— Las demás telas y enrejados con revestimiento de otras materias plásticas artificiales (P. E. 73.27.95).

IV) Puntas, clavos, grapas, escarpías, alcajatas, ganchos:

— Clinchetas (P. E. 73.31.91).

— Puntas, clavos y grapas de todas clases para calzado (P. E. 73.31.92).

— Clavos de decoración, de la P. E. 73.31.94.

— Grapas para tenazas, máquinas o pistolas de grapar, distintas de las de oficina, de la P. E. 73.31.95.